



RESOLUCIÓN S2. N°...317.....

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.255. -----**

Asunción, 30 de septiembre de 2025.-

**VISTOS:** La Resolución S2. N° 214 de fecha 05 de agosto de 2025 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P. N° 663 de fecha 13 de junio de 2025 del Departamento de Presupuesto, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 28 de julio de 2025, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066 de fecha 19 de septiembre de 2025, la Nota DTF N° 405 de fecha 23 de septiembre de 2025 de la Dirección Técnico Forense, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 24 de septiembre de 2025, el Dictamen UOC N° 190 de fecha 24 de septiembre de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución S2. N° 214 de fecha 05 de agosto de 2025, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE – AD REFERÉNDUM” ID 463.255, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. -----

En fecha 16 de septiembre de 2025, se procedió a la apertura de la oferta electrónica presentándose a tal efecto la siguiente empresa: -----

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	377.452.000.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066 de fecha 19 de septiembre de 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos documentales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL – PAC N° 51/2025 “ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.255, teniendo en cuenta el Inciso b del Artículo 56° de la Ley N° 7021/2022: “...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas”.-----//...

Abj. Andrea Ferreira Armato  
Secretaría

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA



RESOLUCIÓN S2. N° ..... 317

(Continuación)

Asunción, 30 de septiembre de 2025

...//...

Por Nota DTF N° 405 de fecha 23 de septiembre de 2025, la Dirección Técnico Forense, solicitó la realización de un segundo llamado, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas del presente proceso, indicando asimismo que se mantendrán los precios referenciales originalmente establecidos, sin modificación alguna.-----

En fecha 24 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo, entre representantes de la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, en el cual consta la conformidad de los miembros para la realización de un Segundo Llamado, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL**.-----

En ese sentido, se considera pertinente la realización de un **SEGUNDO LLAMADO**, a fin de satisfacer las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio 2025.-----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

Por Memorando D.P. N° 663 de fecha 13 de junio de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado.-----

En fecha 28 de julio de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.-----

Por Dictamen UOC N° 190 de fecha 24 de septiembre de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 066/2025.-----

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, expuso: “Por lo mencionado, con base en el Principio de **Economía, Eficacia y Eficiencia** establecido en la Ley N° 7021/2022, Art. 4° - inc. c): “...c) **Economía, Eficacia y Eficiencia**: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...”, se recomienda que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un **SEGUNDO LLAMADO** en la modalidad de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL**, salvo mejor parecer.-----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.-----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° .....<sup>317</sup>.....

(Continuación)

Asunción, 30 de septiembre de 2025.-

...//...

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano". -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- ART. 1°:** DECLARAR DESIERTO el llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE – AD REFERÉNDUM" ID N° 463.255, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -----
- ART. 2°:** COMUNICAR al Oferente que presentó su oferta para la presente contratación, lo resuelto en la presente Resolución. -----
- ART. 3°:** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 51/2025 "ADQUISICIÓN DE LIBROS E INSTRUMENTOS PSICOLÓGICOS PARA EL EQUIPO ASESOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DPTO PSICOLOGÍA COORDINACIÓN TÉCNICO FORENSE – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 463.255. -----
- ART. 4°:** AUTORIZAR, el llamado respectivo en la modalidad de SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py). -----
- ART. 5°:** ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. -----
- ART. 6°:** REMITIR al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----
- ART. 7°:** ANOTAR, registrar y notificar. -----

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Arnolds  
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NUMERO DE ENTRADA N°: 174

FECHA: 30-09-2025 HORA: 13:42'

FIRMA:..... ACLARACION:.....

Lic. María Olga Peralta Ch.  
U.O.C.  
Corte Suprema de Justicia

